LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 393/2017 - P.Ley

AUTOR: LESCANO Leandro Martín

EXTRACTO: Prohíbe todo tipo de oferta de chocolates, alfajores, galletitas dulces, golosinas y bebidas que contengan azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en las cajas registradoras, puertas de acceso y salida y en hasta tres (3) metros de su ubicación, en supermercados e hipermercados.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCIÓN del siguiente Proyecto de Ley, el cuál queda redactado de la siguiente manera:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.-Prohíbase todo tipo de oferta de alimentos con alto contenido de azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en proximidades inmediatas y de hasta (3) metros de cajas registradoras en supermercados e hipermercados.

Artículo 2°.-Prohíbase todo tipo de oferta de bebidas que contengan azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en cualquiera de sus formas, de frutas artificiales o bebidas energizantes, en las cajas registradoras y en hasta tres (3) metros de su ubicación, en supermercados e hipermercados.

Artículo 3°.-El Área de Defensa del Consumidor dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria será autoridad de aplicación de la Presente ley.

Artículo 4°.-En caso de incumplimiento **a la norma,serán de aplicación las sanciones establecidas en la ley n° 24240 y la ley n° 22802.**

Artículo 5°.—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6°.–Invitación a los municipios. Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.-Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a los treinta (30) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 8°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES

MILESI **RECALT** **AGOSTINO** **BIZZOTTO**

FERNANDEZ **JEREZ** **MALDONADO** **MARTINEZ**

MORALES **VALDEBENITO** **VALLAZZA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Junio de 2018